



El Colegio de Abogados de Pamplona puso en marcha en el año 2004 un proyecto de página web especializada en derecho penitenciario, página que engtra en funcionamiento a partir de 2005.

El Portal de Derecho Penitenciario nació con vocación de servicio público, con la idea de no ser únicamente un instrumento técnico de trabajo para profesionales, sino que esté presidido por un compromiso con la defensa de los derechos humanos y de las personas privadas de libertad, para que dejen de ser consideradas como un mero sujeto que debe cumplir un castigo penal. La iniciativa partía de la necesidad de que este compromiso se pudiera canalizar a través de una página web como herramienta práctica sobre el funcionamiento del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídico-Penitenciaria (SOAJP), pero también como un espacio y cauce de información, divulgación, formación o debate en torno al ámbito y la filosofía del Derecho Penitenciario en su conjunto.

La importancia que tiene el trabajo realizado a favor de los derechos de las personas privadas de libertad –y más concretamente, la labor divulgativa que desarrolla esta página web- reside en que no se limita a ofrecer un contenido jurídico actualizado a los profesionales del ámbito jurídico, de manera que pueda aplicarse a un caso puntual o concreto, sino que contribuye a tener un mejor y conocimiento del Derecho Penitenciario desde una perspectiva y un contexto más abierto, a estimular el debate y la reflexión entre los propios profesionales a los que se dirige y a abogar por profundizar en el trabajo de las vías alternativas a la prisión desde la inequívoca función reinsertadora y resocializadora que debe inspirar a esta disciplina del Derecho.

Y desde esta perspectiva es donde resulta coincidente con las aspiraciones del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia que, entre otras funciones, tiene atribuída la adopción de las medidas tendentes a la rehabilitación y reinserción social de presos, detenidos y excarcelados. De hecho, desde el Departamento competente en materia de Justicia se ha contribuído a la financiación de la referida página desde sus inicios, financiación que se realizaba a través del convenio suscrito con el Colegio de Abogados de PAmplona para la prestación de un servicio de asistencia jurídico penitenciaria a los internos del Centro Penitenciario de Pamplona, si bien, en el presente ejercicio la Intervención General ha recomendado establecer una subvención independiente.

El trabajo realizado a lo largo de estos últimos 15 años ha colocado a la página www.derechopenitenciario.com en un destacado lugar como fuente de información y debate y

ha convertido este *site* en un referente profesional en materia penitenciaria, tanto a nivel estatal como internacional, por la riqueza de sus contenidos, su sistematización, la actualidad en el tratamiento de temas, variedad de información y fácil accesibilidad. Un claro ejemplo de ello es el constante trabajo de actualización que se ha venido desarrollando en las secciones de noticias y jurisprudencia y el número de visitas recabadas en las mismas, por citar algunas.

En estos momentos, después de más de 10 años de andadura, el equipo responsable de la página web se encuentra inmerso en el rediseño y actualización del portal, sus contenidos y su accesibilidad, un proyecto cuya ejecución y materialización se ha iniciado a lo largo del año 2019.

Dado el evidente interés que para el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia tiene esta página Web desarrollada por el Colegio de Abogados de Pamplona y su posicionamiento a nivel estatal, y el alto coste que supone su mantenimiento, resulta de interés contribuir a la financiación de la misma mediante una subvención directa de las previstas en el artículo 17.2a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, siendo necesario la habilitación de un crédito extraordinario por importe de 18.343,40 euros que se financiarán con cargo a la partida F20001/F2000/2279/112104 Peritajes, traducciones y testigos” del Presupuesto de Gastos de 2020.

Dicho crédito deberá ser aprobado por el Parlamento de Navarra, según dispone el artículo 17.2ª de la Ley Foral de Subvenciones.

Por tanto, se propone la habilitación de un crédito extraordinario para la concesión de una subvención directa al colegio de abogados de pamplona para la financiación de la página web especializada en derecho penitenciario.

Pamplona, 28 de mayo de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
SOCIAL DE JUSTICIA

JIMENEZ DE LUQUE
JESUS MARIA - DNI

Firmado digitalmente por
JIMENEZ DE LUQUE JESUS
MARIA -

Fecha: 2020.05.29
08:58:59 +02'00'